

Se publica lista de días no laborables del año 2020

Con fecha 21 de diciembre de 2019, se publicó el Decreto Supremo N° 197-2019-PCM, el cual tiene por objetivo declararse los días no laborales, para los trabajadores del sector público a nivel nacional, sin embargo, el sector privado podrá acogerse a lo dispuesto en el Decreto Supremo, siempre y cuando haya un previo acuerdo entre el empleador y el trabajador.

Serán días no laborables los siguientes:

- Lunes 27 de julio de 2020;
- Viernes 9 de octubre de 2020; y
- Jueves 31 de diciembre de 2020.

Para fines tributarios se considerarán como días hábiles.

Al respecto, las horas dejadas de trabajar podrán ser recuperadas de acuerdo a lo pactado entre empleador y trabajador. Y en caso de no haber acuerdo podrá decidir el empleador.

Finalmente, las entidades y empresas sujetas al régimen laboral de la actividad privada que realizan servicios sanitarios y de salubridad, limpieza y saneamiento, electricidad, agua, desagüe, gas y combustible, sepelios, comunicaciones y telecomunicaciones, transporte, puertos, aeropuertos, seguridad, custodia, vigilancia, y traslado de valores y expendio de víveres y alimentos, se encuentran facultados a determinar aquellos puestos de trabajo que se encuentran excluidos del presente decreto, por lo que continuarán ofreciendo servicios con el fin de garantizar dichos servicios a la comunidad.

Para mayores detalles del presente Decreto ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información contactarnos a: alertalegal@sni.org.pe